

Sesión N° 1.058  
Celebrada el 5 de Noviembre de 1947

Presidió el señor Brusco, asistieron el Vice Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Castelblanco, Dawson, Estelich, Müller, O'paso, Pearce, Utrera, Salengro, la don Enrique, Salengro, la don Oscar y Wachholz, el Sub-Gerente señor Rojas y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.- Faltaron su inasistencia los señores Amunátegui, Chio, Brum e Arquendo.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Octubre hasta el 14 de Noviembre de 1947 cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontadas al Subblo	19.053.719.64
Redesembolsos a Bancos Accionistas	166.322.363.07
Retras descontadas a las Cooperativas Agrícolas hoy 4.531	437.986.40
Redesembolsos a la Caja Nacional de Ahorros, hoy 6.811	58.029.753.84
Retras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado, hoy 7.140	1.060.432.22

Redesembolsos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tienen pendientes

al 6 de Noviembre de 1947, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de J. Edwards y Cia.	26.433.676.39
Banco Sud-American	78.449.592.11
Banco de Crédito e Inversiones	30.939.850.36
Banco de Unico	4.510.433.01
Banco de Chile	341.835.796.87
Banco Español Chile	186.843.169.32
Banco Italiano	67.366.897.30
Banco de Falca	9.868.670.71
Banco de Concepcion	9.724.609.16
Banco de Los Rios y la Union	26.511.029.82
Banco Sur de Chile	8.832.777.32
Banco Israelita de Chile	12.317.698.59
	\$ 803.634.200.76

El señor Dub-Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos usados por el Banco en conformidad a la ley 5.185 alcanzaba a ₩ 169.500.000.- al 2 del presente mes.

Se dio cuenta que del 29 de Octubre al 1 de Noviembre de 1947, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Aug 4200 in wet

Compras a	₡ 31.-	₡ 965	550.000.-
Ventas a	₡ 31.10		23.232.64

Compras a	124.61 y 124.93	£	30.000.1.4
Ventas a	124.93	"	27.000.0.0

Non Wst Unterfund  
Sentes a § 31. Ho  
Bewg A. 843.481.39

Por Pro  
Compras a \$ 6.3857  
Draf \$ 18.007,50

Ley 7144 Compras a 19.37 a Compañías Cupríferas 9654 2.094.748.75  
Ventas a 19.47 a Caja de Rentabilización 117.874.84

Deerst Key 646 on WSt  
Compras a \$ 19.37 915g 46.968.25

Compras a 78.06 £ 3.393.2.  
Certificados al 31 Oct. 2829

Total emitido '85 2.193.000.- a 26.86 promedio 58.904.538.80  
 Valores al 4-11-47 842.617.45 a 26.86 promedio 22.627.547.35

El señor Presidente dio cuenta de que el Ministro de Relaciones señor Vergara Donoso, le había llamado para rogarle que solicitara el acuerdo del Directorio a fin de poder designar al Director señor Walter Müller como Delegado del Gobierno a la Conferencia de Comercio y Cooperación que, como una continuación de la que se ha verificado en el curso de este año en

Ginebra, se realizarán en la Habana a partir del 21 del corriente.

Agregó el señor Bruce que el Ministro de Relaciones le había manifestado que el doble carácter que tiene el señor Müller como Director del Banco y Director de la Confederación de la Producción y del Comercio lo capacitaban especialmente a juicio del Gobierno para desempeñar esa comisión en condiciones de la mayor eficiencia, y terminó expresando que, como en ocasiones anteriores, le habrá encargado también que rogara al Directorio que acordara que el Banco se hiciera cargo de los gastos que significaría la concurrencia del señor Müller porque desgraciadamente, el H. I. C. no tiene ya fondos disponibles con el objeto indicado.

El señor Opaso, haciendo abstracción de la persona del señor Müller, a quien considera en efecto especialmente capacitado para desempeñar con todo brillo una misión como la que ha indicado el señor Presidente, expresó que no estaba de acuerdo con la forma empleada por el Gobierno para obviar la dificultad que se le presenta, solicitando la ayuda económica del Banco para atender a comisiones de esta naturaleza. En tales condiciones, él lamenta manifestar deseo luego que va a abstenerse de tomar parte en los acuerdos que adopte el Directorio sobre esta materia.

Después de un breve cambio de ideas entre los demás señores Directores presentes, y considerando las explicaciones que dió el señor Presidente, especialmente en lo que se refiere a la duración de esta Conferencia que probablemente será superior a dos meses, el Directorio acordó facultar al señor Müller para aceptar la designación de que ha sido objeto, poniendo a su disposición la suma de Wd\$ 5.000.- a fin de que atienda a los gastos que signifique su desempeño.

Se dejó testimonio de que el señor Müller no se habrá incorporado a la sesión al tratarse de esta materia y que luego después, al entrar a la Sala, fue impuesto por el señor Presidente del acuerdo anterior, circunstancia que el señor Müller aprovechó para agradecer personalmente al Directorio su resolución.

Representante de las Instituciones Obreras. Peccha para el escrutinio de los votos emitidos. - A indicación del Secretario el Directorio acordó fijar el día 19 de Noviembre en curso, a las 11 A.M., para verificar el escrutinio de los sufragios que emitan los Delegados de las distintas Instituciones Obreras con el objeto de designar el Director que les corresponde en el Banco Central, sufragios que de acuerdo con el plazo fijado en la sesión N° 1.053, celebrada el 8 de Octubre último, deben recibirse en el Banco a más tardar el 18 del presente.

A indicación del señor Presidente se designó al señor don Oscar Salazar para que concorra a dicho escrutinio en representación del Directorio.

El Secretario dio cuenta de haberse publicado en el Diario Oficial de 31 de Octubre ppdo. la Ley N° 3.918, que otorga al Ejecutivo recursos económicos extraordinarios, en la cual se establece que el Banco Central deberá contabilizar su antigua reserva de oro de acuerdo con la equivalencia declarada al Fondo Monetario Internacional, debiendo entregar al H. I. C. para ser ingresada a Rentas Generales de la Nación la diferencia en moneda corriente que produzca dicha operación.

La mencionada operación no ha podido aún ser realizada en atención a que todavía no han sido dictados los Decretos Supremos que autorizan al Tesorero General de la República para actuar en representación del H. I. C.; pero que, según las informaciones que le han proporcionado en el Ministerio de Hacienda, se espera que ellos estarán listos en

Directorio.

Ley N° 3.918.

los días siguientes..

Sobre este y demás aspectos de la mencionada Ley N° 3.918, que se relacionan con el Banco Central, está preparando un informe el Abogado del Banco señor Mackenna, que servirá a la Institución para realizar las operaciones que en dicha ley se establecen, en conformidad al texto mismo de sus disposiciones.

Caja de Colonización Agrícola Prestamo por ₩ 7.000.000.-; Ley N° 5.185.- Se dio lectura a la comunicación N° 1564, fecha 17 de Octubre último, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, por medio de la cual y en virtud de las razones que en ella expresa, solicita un nuevo préstamo por ₩ 4.000.000.- de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 5.185, para los objetos que en la mencionada comunicación se indican.

El Secretario dio lectura al informe que sobre esta operación ha presentado el Delegado del Banco ante las Instituciones de Momento, señor Orrego, informe en el cual se expresa que el préstamo por ₩ 3.000.000.- concedido a la misma Institución en virtud del acuerdo tomado por el Directorio en sesión N° 1.018, celebrada el 26 de Febrero del presente año, destinado a atender exclusivamente las adquisiciones de propiedades en los valles de Huila y Azapa, no fué empleado por la Caja en tales adquisiciones sino en otras operaciones relacionadas con el giro de la Institución.

Después de estudiar detenidamente los antecedentes relacionados, el Directorio, con el voto en contra de los señores Aldunate, Retelier y Dearle, acordó conceder el préstamo solicitado en las condiciones que establece la Ley N° 5.185, siempre que la Caja de Colonización, al momento de dar curso a la operación, cancele íntegramente el préstamo anterior por ₩ 3.000.000.-, a que se ha hecho mención, que se encuentra reducido en la actualidad a ₩ 2.700.000.-

Prorroga de obligaciones. - Se dio lectura a la carta N° 5.783, fecha 31 de Octubre ppdo., de la Oficina de Valparaíso, junto a la cual envía una presentación de esa misma fecha que ha hecho el Gerente de la con el objeto que se le otorguen algunas facilidades para el pago de los préstamos por un total de ₩ 1.500.000.- que reconoce a favor de esa Oficina.

Después de imponerse de la comunicación de dicha Cooperativa, el Directorio acordó, por ahora, facultar a la Agencia de Valparaíso para que proceda a prorrogar por un plazo de 90 días el pagaré N° 1 por ₩ 300.000.- que vence el 5 del corriente, previo abono de un 25% más el pago de los intereses correspondientes.

Para resolver la prórroga de los otros cuatro pagarés, cada uno por ₩ 300.000.-, que vencen sucesivamente en los meses de Diciembre próximo a Marzo de 1948, la Sociedad Cooperativa indicada expone un plan de pago, en virtud del cual todos estos préstamos estarán totalmente cancelados en el mes de Junio de 1948.

Antes de resolver la prórroga de tales documentos el Directorio acordó pedir al Agente de la Oficina de Valparaíso un informe acerca del cumplimiento que la Sociedad Cooperativa de que se trata ha dado a los compromisos que tomó con el Banco cuando se le concedieron estos préstamos, especialmente en orden a disminuir en la forma más rápida posible los préstamos en dinero que ella concede, así como también a establecer sus propios almacenes de venta para llevar en una forma más estricta el rol que estas instituciones deben desempeñar en virtud de las disposiciones de la ley que les ha dado origen.

Se acordó también solicitar del mismo Agente, que informe, después de estudiar los

antecedentes que podrá proporcionarle la Sociedad interesada, acerca de las posibilidades que la Cooperativa tenga para cumplir con el plan de servicio de estos préstamos, que adjunta a su presentación del 31 de Octubre último.

## Oro

Entrega de barras de producción nacional a la Casa de Moneda. Se dió lectura a la carta N° 692/622, fecha 31 de Octubre último, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie Saladas, por medio de la cual y en virtud de las razones que allí se expresan, se solicita que se eleve a 5.000 Kgs. fino el total del oro del Banco en poder de dicha Superintendencia, para los efectos de su refinación y acuñación.

El Secretario expuso que la cantidad de 5.000 Kgs. fino, es aproximadamente el doble del oro que por acuerdos anteriores del Directorio se ha entregado ya a dicha Repartición para que proceda a su acuñación, y de acuerdo con lo que ahora solicita la Casa de Moneda, dicha cantidad se completaría entregándole barras impuras, de producción nacional, que dicho Directorio ya está en condiciones de refinar en un breve plazo para proceder a la acuñación correspondiente.

El Sub-Gerente señor Rojas, suministró al Directorio diversas informaciones relacionadas con el oro que se ha entregado a la Casa de Moneda para ser acuñado, así como también de las dificultades que esa Repartición ha tenido que vencer para llegar a refinar el oro de producción nacional, materia en la cual ha logrado ya obtener el éxito que esperaban.

Después de oír estas explicaciones, el Directorio acordó aceptar la petición de la Superintendencia de que se trata, entregándole, a medida que vaya solicitando, barras impuras de producción nacional para los efectos indicados, hasta entregar un total de 5.000 Kgs. fino de oro en poder de esa Repartición.

Para facilitar la refinación y acuñación de todo el oro de producción nacional de propiedad del Banco, se acordó también mantener esa cantidad de oro fino en poder de la Superintendencia, proporcionándole nuevas partidas en barras impuras por el equivalente del oro arrojado que ella vaya entregando al Banco.

Momento de la Producción de oro. - El señor Ospino se refirió al proyecto de ley que ha presentado a la consideración del H. Senado el señor Aldunate, proyecto que fue anumulado al Directorio en una sesión anterior por dichos señores Directores y expuso que, ante la aguda escasez de divisas por que atraviesa el país, él deseaba hacer indicación para que el Banco dirigiera un Oficio al Ministro de Hacienda, rogándole que el mencionado proyecto sea incluido en la convocatoria, pidiéndole urgencia en su despacho.

Atendiendo a una observación del señor Müller, el señor Aldunate explicó succinctamente los objetivos que él ha perseguido con la presentación de la misión a que ha aludi do el señor Ospino, entre los cuales puede citar que se trata de evitar el contrabando del oro autorizando su libre exportación por cualquiera persona, y su empleo en la importación de mercaderías o productos no esenciales para la economía nacional. Propone asimismo que se levante la reserva que una legislación anterior otorgó al Estado de todos los placeres auríferos del país.

Después de un breve cambio de opiniones entre los señores Directores presentes, se acordó repartirles el mencionado proyecto, a fin de concretarlo en detalle y resolver en consecuencia en la próxima sesión acerca de la indicación formulada por el señor Ospino sobre este parti-

cular.

Superintendencia Ampliación del crédito, Ley 7.139. - El Secretario dio lectura a la carta N° 701/222, fecha 4 del corriente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en que solicita que para atender a los gastos de acuñación de moneda divisionaria, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º de la Ley N° 7.139, se amplie el crédito que el Banco tiene concedido a esa Repartición en la suma de \$ 1.280.000., cantidad a que asciende el 50% del saldo por entregar de la orden de acuñación de monedas de \$ 0.20.

Después de conocer la disposición legal citada, el Directorio acordó la ampliación del crédito de que se trata, que está dentro del margen que el Banco puede otorgar a dicha Superintendencia en conformidad a esa disposición.

Oro y Monedas Extranjeras.

Cuenta de cambios obtenidos del Fondo Monetario Internacional. - El Secretario dio lectura a la carta N° 6933, fecha 5 del corriente, que había recibido momentos antes del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que se refiere al remanente de \$ 1.254.430.000.- que, por acuerdo tomado en la sesión extraordinaria anterior celebrada el 31 de Octubre último, debe distribuirse entre los Bancos comerciales, para ser aplicado a los créditos que ellos mantienen con sus corresponsales del exterior.

En la comunicación de que ahora se trata, el Consejo propone que de dichos remanentes se destinen \$ 17.683.10 a atender diversas operaciones que el mencionado organismo estima de suma urgencia, y que se detallan en la carta indicada. Despues del empleo de esta suma, se entregaría el saldo de \$ 1.232.316.90 a los Bancos comerciales con el fin antes mencionado y en conformidad al detalle que se da a conocer en esa misma comunicación.

El señor O'paso manifestó su opinión contraria a la innovación en los acuerdos del Directorio a que se ha hecho referencia, y que fueron tomados con la conformidad del Consejo de Comercio Exterior después de estudiar detenidamente la repartición de esos cambios en las dos últimas sesiones del Directorio del Banco.

Los señores Aldunate, Petelis y Salenque don Oscar participaron de una opinión semejante a la del señor O'paso, expresando que no era una buena práctica entrar a revisar acuerdos del Directorio tomados después de un detenido estudio.

El Presidente señor Brusco, expuso que respetando, por cierto, el acuerdo a que en definitiva llegue el Directorio, él creía de su deber hacer presente que la facultad que tiene el Banco para intervenir en la distribución de estos cambios en conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º transitorio de la Ley N° 8.403, se limita sólo a expresar la aprobación del Banco a las autorizaciones que otorgue el Consejo Nacional de Comercio Exterior para ser cubiertas con los recursos que se obtengan del Fondo Monetario Internacional. A su juicio, en el caso presente él estima que el Directorio podría rechazar la proposición del Consejo Nacional de Comercio Exterior para destinar los dólares que se han indicado a las operaciones de suma urgencia que se detallan en la carta de dicho organismo, aceptando al mismo tiempo la distribución del saldo entre los Bancos comerciales que se han propuesto con el objeto ya señalado; pero él cree que el Banco no se ajustaría con toda estrictitud a la letra de la ley si se acordara aumentar la cuota que se distribuiría entre los Bancos en una suma equivalente al monto de las operaciones que se resolvería rechazar.

El Director señor Castellanos expuso que la opinión del señor Presidente coincide con la que al respecto sostiene sobre este particular el señor Ministro de Hacienda, no obstante lo cual, él estima que en el caso de que se trata se ha producido ya el consenso de voluntades que para estos efectos indica el inciso 3º del Art. 1º transitorio de la Ley N° 8.403, pues al aprobar

en la sesión extraordinaria celebrada por el Directorio el 31 de Octubre ultimo la entrega de un remanente de U.S\$ 430.000.- a los Bancos comerciales para atender sus obligaciones con sus correspondentes del exterior, se procedió con el asentimiento del Consejo Nacional de Comercio Exterior, cuyo Vice-Presidente Ejecutivo estaba presente en esa reunión.

El señor Dawson manifestó que sin desechar tomar parte en este debate, ya que su condición de Gerente de puede significar una implicancia para tratar en él.  
estimaba que, a su juicio, no era conveniente innovar en el acuerdo tomado por el Directorio en la sesión anterior. En cuanto a las operaciones de urgencia, para las cuales solicita cambios ahora el Consejo Nacional de Comercio Exterior, él cree que los Bancos Comerciales, al cubrir con los dólares que le van a ser entregados algunas de las operaciones que hace ya varios meses han efectuado haciendo uso de los créditos de que disponen en el exterior, estarán de nuevo en condiciones de atender numerosas autorizaciones para importar productos & materias primas tan necesarias como las que se indican en la carta del mencionado Consejo a que se ha dado lectura, concediendo nuevos avances a las firmas que con mayor urgencia lo necesiten.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio acordó dar respuesta a la comunicación que ya se ha indicado del Consejo Nacional de Comercio Exterior, expresándole su deseo de mantener la resolución tomada en la sesión celebrada el 31 de Octubre ppdo., en orden a destinar el total del remanente de U.S\$ 430.000.- para distribuirlo entre los Bancos comerciales, con el objeto de que estos atiendan al pago de los créditos y sobregiros que tienen con sus correspondentes en el exterior.

El Director señor Müller solicitó que se dejara testimonio en la presente acta de haberse abstenido de tomar parte en el debate precedente, en razón de que una de las autorizaciones de cambios para la cual el Consejo de Comercio Exterior había solicitado la aprobación del Banco, estaba destinada a atender la importación de materia prima para la de la cual él es el Presidente.

Se levantó la sesión.

Edmund Richard Muller

Ej. del

V.F.M.

R. Leaver

C. M. Hartmann

P. A. H.

H. C. L. C.

D. M. G. G.

A. D. Miller

J. J. Garber

O. A. K. S.

Nº 574

6 Noviembre de 1947  
a Valparaíso

PRESTAMOS A SOCIEDAD COOPERATIVA

Nos referimos a su carta 5783, fecha 31 de Octubre ppdo.

El Directorio del Banco, en sesión celebrada ayer, se impuso detenidamente de la solicitud de esta Sociedad Cooperativa que se acompaña a su citada, con el objeto de que se le otorguen algunas facilidades para el pago de los préstamos por un total de \$ 1.500.000.-, que reconoce a favor de esa Oficina.

El Directorio acordó, por ahora, facultar a esa Agencia para que proceda a prorrogar por un plazo de 90 días el pagaré N° 1 por . . . \$ 300.000.-, previo abono de un 25% más el pago de los intereses correspondientes.

Para resolver la prórroga de los otros 4 pagarés que vencerán sucesivamente en los meses de Diciembre próximo a Marzo de 1948, el Directorio acordó pedir al Agente de esa Oficina que tenga a bien informar acerca del cumplimiento que la Sociedad Cooperativa de que se trata ha dado a los compromisos que tomó con el Banco cuando se le concedieron estos préstamos, especialmente, en orden a disminuir en la forma más rápida posible los préstamos en dinero que ella concede, así como también a establecer sus propios Almacenes de Venta para llenar en una forma más estricta el rol que estas instituciones deben desempeñar, en virtud de las disposiciones de la Ley que les ha dado origen.

El Directorio desea también conocer la opinión que pueda formarse el Agente de esa Oficina, después de estudiar los antecedentes que podrá proporcionarle la Sociedad interesada, acerca de las posibilidades que la Cooperativa tenga para cumplir con el plan de servicio de estos préstamos que adjunta a su presentación del 31 de Octubre pasado.

Para facilitar estos estudios y el informe a que nos referimos, adjunta les acompañamos con cargo de devolución la presentación de la Soc. Cooperativa indicada, así como también la solicitud y otros antecedentes que presentaron a esta Central en el mes de Abril ppdo., al solicitar estas operaciones.

  
Sub-Gerente

CO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

Santiago, Noviembre 6 de 1947.

Señor  
Superintendente de la  
Casa de Moneda y Especies Valoradas,  
Presente.

Muy señor nuestro:

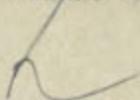
El Directorio de este Banco, en sesión celebrada el 5 del corriente, tomó conocimiento de su carta N° 692/222, fecha 31 de Octubre ppdo., por medio de la cual y en virtud de las razones que en ella Ud. aduce, solicita que se eleve a 5.000 Kgs. fino el total del oro del Banco en poder de esa Superintendencia, para los efectos de su refinación y acuñación.

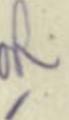
La mencionada cantidad de 5.000 Kgs. fino, que es el doble del que, en cifras redondas, mantiene actualmente en su poder esa Superintendencia, se complementaría entregando ahora barras impuras, que esa Repartición ya está en condiciones de refinar en un breve plazo para proceder a la acuñación correspondiente.

Nuestro Directorio acordó aceptar la petición de esa Superintendencia, de tal modo que estamos prontos para iniciar las entregas de esas barras, a medida que Uds. las vayan necesitando.

Sin otro particular, somos de Ud. atentos  
y Ss. Ss.

Banco Central de Chile

  
Gerente.

  
OR/AO.

CO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

Santiago, Noviembre 6 de 1947.

Señor  
Superintendente de la Casa de Moneda y  
Especies Valoradas,  
Presente.-

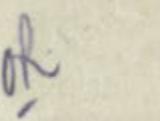
Muy señor nuestro:

El Directorio de este Banco, en sesión celebrada ayer, se impuso de su comunicación N° 701/222, fecha 4 del corriente, en la que Ud. solicita que, para atender a los gastos de acuñación de monedas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º de la Ley N° 7.139, se sirva ampliar el crédito que el Banco tiene concedido a esa Repartición, en la suma de \$ 1.280.000.-, cantidad a que asciende el 50 % del saldo por entregar de la orden de acuñación de monedas de \$ 0.20.

Nuestro Directorio acordó acceder a la mencionada petición de esa Superintendencia.

Saludamos atentamente a Ud.

Banco Central de Chile

  
Gerente.

OR/AO.

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

Santiago, 6 de Noviembre de 1947

Señor  
Vice-Presidente Ejecutivo del  
Consejo Nacional de Comercio Exterior,  
Presente.

Muy señor nuestro:

El Directorio de este Banco, en sesión celebrada ayer, tomó conocimiento de su comunicación N°6933, fecha 5 del corriente, por medio de la cual ese Consejo propone que del remanente de US\$ 430.000.-, que se había acordado entregar a los Bancos comerciales para que éstos pudieran aplicarlo a sus créditos en el exterior, se destinan US\$ 87.683,10 a atender diversas operaciones que ese Consejo estima como de suma urgencia, y que se detallan en la carta de Uds. a que nos hemos referido.

El saldo de US\$ 342.316.90 se entregaría a los Bancos comerciales con el fin antes indicado y en virtud de los acuerdos de ese Consejo y del Directorio del Banco, en conformidad al detalle que Ud. nos dá a conocer en su mencionada comunicación.

Después de analizar detenidamente la proposición de ese Consejo, el Directorio del Banco acordó no acogerla, manteniendo, en consecuencia, el acuerdo anterior que comunicamos a Ud. en nuestra carta del 3 del corriente, acuerdo que fué tomado por nuestro Directorio en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre ppdo., y al cual prestó su asentimiento el Vice-Presidente Ejecutivo de ese Consejo, señor Pérez de Arce, que se encontraba presente en dicha sesión.

En mérito de lo anterior correspondería, por tanto, distribuir íntegramente el remanente de US\$430.000.- que hemos indicado, entre los distintos Bancos comerciales, con el objeto de que éstos puedan atender, por lo menos en parte, el pago de los créditos que mantienen con sus correspondentes en el exterior.

Sin otro particular, saludamos atentamente a Ud.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Gerente

1058

Santiago, Noviembre 6 de 1947.

Señor Vice-Presidente:

El Directorio de este Banco, en sesión celebrada ayer, tomó conocimiento de su nota N° 1564, fecha 17 de Octubre ppdo., por medio de la cual esa Caja en virtud de las disposiciones de la Ley N° 5.185 solicita un nuevo préstamo por \$ 7.000.000.- para los objetos que en ella se indican.

El Directorio del Banco se impuso, asimismo, del informe que sobre esta operación presentó el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Alvaro Orrego.

Después de estudiar detenidamente la petición de esa Caja, el Directorio acordó concederle el préstamo solicitado en las condiciones que se establecen en la Ley N° 5.185 ya citada, y siempre que esa Institución, al momento de dar curso a la operación, cancele íntegramente el préstamo anterior, concedido el 7 de Abril del año en curso, por \$ 3.000.000.-, que se encuentra reducido en la actualidad a \$2.700.000.-

Al señor Vice-Presidente Ejecutivo de la  
Caja de Colonización Agrícola,  
Presente.

El acuerdo del Directorio del Banco para exigir con motivo de la nueva operación la cancelación del préstamo en referencia, fué tomado en atención a que esa Caja no destinó el producto de esa operación a la adquisición de propiedades en los Valles de Lluta y Azapa, que fué el objeto preciso y determinado en que debió invertirse ese dinero para cumplir la condición expresa que el Directorio estimó del caso mencionar al aceptar la referida operación.

Saluda atentamente a Ud.

Banco Central de Chile

R.  
Presidente.

OR/AO.